



“2023- 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia”

**USHUAIA, 28 NOV. 2023**

**VISTO:** el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas  
Letra: SP N° 279/2023, caratulado: “S/RETRIBUCIÓN CONJUEZ C.P.  
TARIANA MAIA GESSAGA – RES.PL. N° 259/2023”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Plenaria N° 269/2023, obrante a fojas 45/46, se fija la retribución que corresponde a la C.P. Tariana Maia GESSAGA por la labor desarrollada en carácter de conjuez en la emisión de la Resoluciones Plenarias N° 261/2023 y N° 262/2023, en el 5% (cinco por ciento) de la remuneración básica del Vocal y Título, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 184/2021.

Que la Dirección de Administración ha procedido a realizar la liquidación correspondiente, determinando la suma de \$ 119.231,67 (pesos ciento diecinueve mil doscientos treinta y uno con 67/100), según liquidación a fs. 50.

Que la C.P. Tariana Maia GESSAGA presenta para su cancelación la Factura C N° 00002-00000073 por la suma de \$ 119.231,67 (pesos ciento diecinueve mil doscientos treinta y uno con 67/100), obrante a foja 53.

Que a foja 54 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que se ha prestado conformidad al servicio facturado de acuerdo a la Nota Interna N° 2808/2023, Letra TCP – DA, ello en virtud a los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022 (v. f. 55).

Que se cuenta con crédito presupuestario según comprobante de Compras Mayores N° 90/2023, agregando a fs. 56.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

## **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la liquidación efectuada por la Dirección de Administración, por la suma de \$ 119.231,67 (pesos ciento diecinueve mil doscientos treinta y uno con 67/100), en concepto de honorarios por su actuación como conjuez a la C.P. Tariana Maia GESSAGA, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el gasto y autorizar el pago de la Factura C N° 00002-00000073 por la suma de \$ 119.231,67 (pesos ciento diecinueve mil doscientos treinta y uno con 67/100), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**467 /2023.**

|                         |
|-------------------------|
| TCP                     |
| Confeccionó<br>SF       |
| Controló<br>CG          |
| Corrigió<br>[Signature] |

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia